



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LXII-184**

**MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; Y AL AYUNTAMIENTO DE MADERO, PARA QUE A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN ECOLÓGICA, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS RESPONSABLE, PROFESIONAL Y TRANSPARENTE A LA ZONA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DE LA PLAYA “MIRAMAR”, CON EL OBJETO DE PRESERVAR LA CERTIFICACIÓN RPrTT-031, OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN A.C.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Secretaría de Gobernación; a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General de Gobierno; y, al Ayuntamiento de Madero, para que a través de su Dirección Ecológica, realicen una investigación y análisis responsable, profesional y transparente a la zona ecológica y turística de la playa “Miramar”, con el objeto de preservar la certificación RPrTT-031, otorgada por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario de Gobernación, al Secretario General de Gobierno del Estado, así como al Ayuntamiento de Madero, adjuntando copia de la iniciativa y el dictamen inherentes a esta determinación.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del año 2016  
DIPUTADA PRESIDENTA

ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

ADELA MANRIQUE BALDERAS

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; Y, AL AYUNTAMIENTO DE MADERO, PARA QUE A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN ECOLÓGICA, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS RESPONSABLE, PROFESIONAL Y TRANSPARENTE A LA ZONA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DE LA PLAYA "MIRAMAR", CON EL OBJETO DE PRESERVAR LA CERTIFICACIÓN RPrTT-031, OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN A.C.